



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.531

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATO N° 08/2025

Entre **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**, domiciliada en Parapiti N° 1027 esquina Teniente Fariña con RUC N° 80099391-8, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **FELIPE RAMON HUERTA DELGADO**, con cédula de identidad N° **765.560**, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, domiciliada en la Calle Comuneros N° 64 c/ José Concepción Ortiz con RUC N° 80056552-5, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**, con cédula de identidad N° **2.939.784**, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**" ID N° 462.531, por parte de EL PROVEEDOR a favor de LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.531.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 05/2025 convocado por la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SGQ N° 135/2025.

Del: COMACO SRL
RUC 80056552-5
Milciades Toledo
2939784
Representante



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES					
ITEM	Descripción	COMACO S.R.L.			
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Bebedero de pie con instalación directa a línea de agua.	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	2	3.190.000	6.380.000
3	Horno Eléctrico	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1	997.000	997.000
7	Escalera articulada de aluminio	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1	993.000	993.000
MONTO TOTAL DE LOS ITEMS ADJUDICADOS EN GUARANÍES					8.370.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.370.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL).** -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

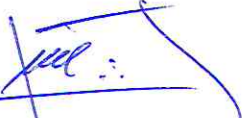
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este Contrato estará a cargo de: **LIC. ALVARO QUEVEDO - DIRECTOR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


COMACO SRL
RUC 80056552-5
Milciades Toledo
C.I. 2939784
Gerente


ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 30 días del mes de julio del año 2025.

 MILCIADES TOLEDO MORINIGO Representante Legal COMAGO S.R.L.	 FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO Síndico General SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
---	--